

Concepción, 27 de febrero de 2025.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTOS QUE SE INDICAN:

CERTIFICADO N°8483/04

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°04

Fecha : 26 de febrero de 2025.

Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 509 de fecha 21/02/2025.

→ Así acordó: aprobar Ord. N° 509 de fecha 21/02/2025, **solicita pronunciamiento de: DIA proyecto habitacional "Bosques de Quiñeco" en la comuna de Coronel.**

La iniciativa consiste en una modificación de un proyecto existente que considera construir y habilitar 410 unidades habitacionales junto a sus respectivas obras de urbanización, en un terreno de una superficie aproximada de 8,56 hectáreas.

Sobre el tema desde el ejecutivo se plantea:

El titular del proyecto establece vinculación a la Estrategia Regional de Desarrollo no vigente, solo con un objetivo, sin embargo, se solicita vinculación con la estrategia actualizada 2023, considerando las siguientes observaciones:

1. OE E1.1. Se solicita al titular:

1. Detallar cómo el proyecto asegura la equidad e inclusión social, considerando la accesibilidad a espacios y viviendas para grupos vulnerables (personas mayores, con discapacidad, etc.). Los planos del Anexo 02 y 08 adjuntar en formato pdf.
2. Explicar qué medidas específicas implementará para reducir situaciones de vulnerabilidad durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Proporcionar antecedentes respecto a cómo el proyecto mejorará el acceso a servicios básicos (salud, educación, transporte) y la cohesión social de los futuros habitantes del territorio.

2. OE E1.2. Se solicita al titular:

1. Detallar el número aproximado de empleos directos e indirectos que se generarán en cada fase del proyecto.
2. Especificar cómo se garantizará la contratación local y cuáles serán los mecanismos de fiscalización para asegurar el cumplimiento de remuneración justa y condiciones laborales adecuadas. Se sugiere establecer un compromiso voluntario con la contratación de mano de obra local bajo condiciones laborales dignas.
3. Incluir medidas concretas para la capacitación y formación de trabajadores locales, especialmente en sectores vulnerables.



3. OE E1.3 Se solicita al titular complementar la información de capacidad de atención en salud y educación de los futuros habitantes, para desarrollar una estrategia específica que garantice el acceso equitativo a esos servicios.

4. OE E1.4. Se solicita al titular:

a. proporcionar un plan detallado sobre cómo el proyecto tiene como objetivo fomentar la felicidad y el sentido de comunidad entre los habitantes. Esto podría incluir estrategias para promover la participación en actividades comunitarias, el fortalecimiento de la cohesión social y la creación de un entorno propicio para la interacción social.

b. considerar establecer colaboraciones con organizaciones culturales, deportivas o recreativas locales para enriquecer la oferta de actividades y promover la participación de la comunidad en la planificación y ejecución de eventos y programas.

5. OE E2.1. Se solicita al titular:

a. Aclarar cómo el proyecto habitacional Bosques de Quíñenco ha sido diseñado para optimizar y utilizar eficientemente los factores de producción, como el uso racional de materiales, la eficiencia energética en las instalaciones y la reducción de residuos.

b. Aclarar cómo el proyecto ha incorporado tecnologías y buenas prácticas que permiten aumentar la productividad por ejemplo, el uso de tecnologías de construcción sostenible, sistemas de recolección y reutilización de agua, o métodos de producción más eficientes y menos contaminantes.

6. OE E2.3. Se solicita al titular aclarar el domicilio tributario. En caso de estar emplazado fuera del territorio de influencia se solicita realizar el cambio a la comuna donde se encuentra instalado el proyecto.

7. OE E3.5. Se solicita al titular presentar un plan con medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto podría incluir la implementación de tecnologías y prácticas sostenibles en la construcción, la gestión de residuos, la eficiencia energética y el uso de energías renovables

El titular establece relación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB) y se observa lo siguiente:

1. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1 Se solicita al titular:

a. Realizar la vinculación con la acción 2.3.1.

b. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas.

2. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.3. Se solicita al titular:

a. Realizar la vinculación con la acción 2.3.3.

b. Informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito de la construcción para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

3. Objetivo Específico 3.1/ Acción 3.1.5

El proyecto no se relaciona directamente con esta acción, pero se sugiere que el titular del proyecto considere la incorporación de programas de educación ambiental para los residentes y trabajadores, fortaleciendo así el reconocimiento del valor del humedal cercano.

Además, se solicita al titular realizar el análisis con los mapas de la política disponibles en <http://sriit.gorebiobio.cl/> y realizar la vinculación con el instrumento de manera íntegra



El titular establece relación con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios y se observa lo siguiente:

1. Objetivo específico 1/ Lineamiento 1.1/ Acción 1.1.3

Dado que el proyecto generará residuos reciclables, se solicita establecer acuerdos con recicladores locales, facilitando su acceso a dichos residuos.

2. Objetivo específico 2/ Lineamiento 2.3/ Acción 2.3.3

El titular menciona en su Anexo 2.5 en su tabla 5.1 "Responsabilidad y Obligaciones para el correcto desarrollo del Plan de Prevención de Contingencias y/o Emergencias" que el "experto en prevención de riesgos: Verificará que el personal cuente con las debidas capacitaciones e inducciones (...)" por lo que se solicita se incorpore en dichas charlas las relativas al manejo adecuado de residuos en áreas de trabajo.

3. Objetivo específico 4/ Lineamiento 4.2./ Acción 4.2.1

Se solicita al titular:

1. Detallar cómo el proyecto incorpora criterios específicos relacionados con la gestión de residuos sólidos domiciliarios en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Esto incluye la segregación en origen, la correcta disposición de residuos en las fases de construcción y operación, y medidas claras para evitar riesgos de contaminación que puedan afectar la calidad del agua o los ecosistemas del humedal cercano.

2. Detallar el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos durante las fases de construcción y operación. Esto incluye medidas claras para evitar cualquier riesgo de contaminación que pueda afectar la calidad del agua o los ecosistemas del humedal, dada la proximidad del proyecto. El titular no establece relación con la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Región del Biobío por lo que se solicita su vinculación.

- En el análisis del tema el consejero Leonidas Peña plantea, como en otras ocasiones, que el proyecto debiese incorporar una solución habitacional para personas con discapacidad.

Consejero Gonzalo Osorio respecto del flujo de camiones en el sector, menciona que no se conoce detalles de la afectación que habrá por el tránsito, pues no se declara impacto por temas de vialidad.

Se explica que se acompaña un estudio por la cantidad, el peso y flujo de los camiones, lo que se describe en los impactos del medio humano, pero se puede agregar el solicitar un compromiso voluntario respecto del tema vial.

Core Francisco Reyes solicita que también se debe analizar el impacto de los humedales en el sector.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 1 abstención.

→ Así acordó: aprobar Ord. N° 509 de fecha 21/02/2025, **pronunciamiento de: DIA Condominio Fuentes de Anibal Pinto I y II en la comuna de Concepción.**

El proyecto consiste en la construcción y habilitación de 350 departamentos bajo régimen de condominio. Contempla 356 estacionamientos vehiculares, 179 estacionamientos de bicicletas, la superficie del proyecto corresponde aprox a 2,2 hectáreas ubicadas en el fundo Laguna Redonda.



Sobre el tema el ejecutivo plantea:

De acuerdo a lo presentado en la DIA, se solicita al titular lo siguiente:

1. LE1/OE 1.1. Se solicita al titular:

- a) Detallar cómo el proyecto asegura la equidad e inclusión social, considerando la accesibilidad a espacios y viviendas para grupos vulnerables (personas mayores, con discapacidad, etc)
- b) Explicar qué medidas específicas implementará para reducir situaciones de vulnerabilidad durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- c) Proporcionar antecedentes respecto a cómo el proyecto mejorará el acceso a servicios básicos (salud, educación, transporte) y la cohesión social de los futuros habitantes del territorio.

2. LE1/OE 1.2.

Se solicita al titular:

- a) Detallar el número aproximado de empleos directos e indirectos que se generarán en cada fase del proyecto.
- b) Especificar cómo se garantizará la contratación local y cuáles serán los mecanismos de fiscalización para asegurar el cumplimiento de remuneración justa y condiciones laborales adecuadas. Se sugiere establecer un compromiso voluntario con la contratación de mano de obra local bajo condiciones laborales dignas.
- c) Incluir medidas concretas para la capacitación y formación de trabajadores locales, especialmente en sectores vulnerables.

3. LE1/OE 1.3.

Se solicita al titular complementar la información de capacidad de atención en salud y educación de los futuros habitantes, para desarrollar una estrategia específica que garantice el acceso equitativo a esos servicios.

4. LE1/OE 1.6

- a) El proyecto contempla áreas verdes privadas, pero estas son de acceso exclusivo para los residentes. Se recomienda fomentar espacios verdes abiertos a la comunidad local para maximizar el beneficio social.
- b) Además se solicita al titular indicar como estas áreas tendrán relación con el humedal circundante y como se prevé el manejo de las mascotas propias de los nuevos habitantes con la zona protegida.

5. LE3/OE 3.3

- a) En la información presentada por el titular no queda claro si el proyecto genera o no efectos, circunstancias y/o características del Artículo 11 de la Ley N°19.300, específicamente en relación a su cercanía con el humedal Tucape Bajo-Paicavi, protegido bajo la Ley N°21.202. Aunque el proyecto contempla una zona buffer (vialidad denominada "Humedal Tucape Bajo-Paicavi") para proteger el humedal, la vinculación a un sitio prioritario de conservación de biodiversidad representa una amenaza potencial al ecosistema y sus servicios ambientales. Por lo tanto, se solicita al titular aclarar y evaluar los posibles efectos sobre dicho componente, de forma de determinar si existen o no efectos significativos sobre este recurso natural. Esto incluye la evaluación detallada de los flujos hídricos, calidad de agua y biodiversidad asociada al humedal, así como la implementación de medidas de mitigación como restauración ecológica de áreas degradadas o programas de monitoreo de biodiversidad u otro.

Lo anterior incluye realizar un análisis sobre la impermeabilización del terreno propia de la urbanización y como esta se relaciona e interactúa con la zona protegida y con los potenciales riesgos socio ambientales tales como inundaciones.



6. LE3/OE 3.4

a) Se le solicita al titular indicar si considera o en su defecto proponer sistemas de recolección de residuos diferenciados por fracciones reciclables o valorizables.

7. LE3/OE 3.5

a) Se solicita al titular presentar un plan con medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto podría incluir la implementación de tecnologías y prácticas sostenibles en la construcción, la gestión de residuos, la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Lo anterior en el marco de que el proyecto impermeabilizará superficie que hoy brinda servicios ecosistémicos de regulación y por ende se reemplazará la función de captura de gases de efecto invernadero por urbanización.

De acuerdo a lo presentado en la DIA, se solicita al titular lo siguiente:

8. LE4/OE 4.2. Se solicita al titular:

a) En relación al punto del objetivo "biodiversidad" indicar claramente como el proyecto se relaciona con la posible pérdida de biodiversidad y de hábitat para el humedal circundante.

3. LE4/OE 4.7. Se solicita al titular:

a) Se solicita al titular integrar medidas adicionales para manejar riesgos climáticos extremos, como inundaciones o sequías, en el área del proyecto.

b) Además se solicita al titular indicar con modelaciones la posibilidad de inundación de los edificios toda vez que sus bases estarán bajo el nivel freático, además la zona de emplazamiento cuanta con numerosos episodios de acumulación de agua dada la función natural del entorno

De acuerdo a lo presentado en la DIA, se solicita al titular lo siguiente referente a la Política de Biodiversidad:

1. Objetivo Específico 1.1

a) Si bien el proyecto se relaciona con el plan regulador comunal según se indica, este se ubica en una zona de sitio prioritario, por lo que no queda claro el impacto del proyecto sobre el sitio, se solicita al titular realizar un balance de servicios ecosistémicos para la zona la cual permita determinar la pérdida o ganancia de este tipo de servicios para la comunidad.

2. Objetivo Específico 2.1

a) Si bien el proyecto no considera partes, obra u acciones sobre el humedal, se solicita al titular indicar medidas para prevenir la pérdida de la biodiversidad tanto para la fase de construcción como para la fase de operación en relación a la aparición de fauna propia del lugar en la zona del proyecto.

3. General

a) El titular NO presenta la relación con la Política Regional de Conservación de la Biodiversidad en materia de análisis geográfico. Por lo que se le solicita al titular realizar el análisis geográfico de su proyecto con la información disponible en <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa> específicamente con sitios prioritarios.

De acuerdo a lo presentado en el DIA, se solicita al titular lo siguiente referente a la Política de Gestión de Residuos Sólidos:

1. Objetivo Específico 2.5

Al respecto se solicita que la segregación de residuos (plásticos, cartones, vidrios, latas) ofrecida para la fase de operación del proyecto sea considerada también para la fase de construcción del proyecto.

El titular no establece relación con la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Región del Biobío por lo que se solicita su vinculación



- En el análisis del tema el consejero Luis Santibáñez considera que el proyecto está en una zona de expansión urbana y en un humedal urbano, por lo que plantea que se deban analizar esa situación.

Consejero Marcelo Rivera plantea que el sector es sensible por el humedal y además la afectación que podría tener el canal Ifarle que es muy importante para el gran Concepción, por lo que señala es fundamental generar un debate ciudadano o consulta.

Core Pedro Venegas reitera que se debe contemplar el efecto que se produce en el canal Ifarle y canal Vasco da Gama, por lo que es importante se consideren procesos de participación ciudadana que se han realizado en las comunas de Concepción y Hualpén, recordando que incluso existe un litigio pendiente por lo que sugiere además ver como está afectando eso al proceso inmobiliario.

Consejero Ignacio Fica solicita consultar al Minvu que es lo que ha cambiado entre el 2022 al 2025 pues en su oportunidad esa seremía evaluó este sector como de riesgo.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 14 votos a favor, 7 abstenciones y 5 votos de rechazo.

- Así acordó: aprobar Ord. N° 509 de fecha 21/02/2025, **pronunciamiento de: DIA Adenda "Parque Fotovoltaico Monte Aguila" en la comuna de Cabrero.**

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 443.520 módulos fotovoltaicos bifaciales monocristalinos de silicio de elevado rendimiento, con una potencia nominal de 240 MW, alcanzando una superficie total de 518,68 ha.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

De la revisión de la Adenda, se realizan las siguientes observaciones:

* En relación al Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo.

El titular señala que el suelo presenta un bajo potencial agrícola, no obstante hoy se desarrollan actividades de crianza de ganado y, tal como el propio titular señala, también se puede utilizar para el cultivo de hortalizas, sin previo mejoramiento.

Bajo el razonamiento de que el suelo no tiene un gran potencial agrícola, menos potencial tendría para la generación de energía, como lo tendrían otros lugares más al norte y con mayor radicación solar.

El Valle Central de la Provincia de Biobío ha sido el proveedor tradicional de productos pecuarios y agrícolas para la región. Por lo anterior, se considera que el proyecto no posee una relación colaborativa con el Lineamiento Estratégico E2 de la Estrategia Regional de Desarrollo.

Se consulta al titular si ha considerado compensar la pérdida de un suelo dedicado actualmente a la producción agrícola, a través del mejoramiento de otro lugar en la misma provincia que compense esa pérdida, no afectando de esa manera la seguridad alimentaria de la región.

* En relación al Lineamiento Estratégico B6 de la Estrategia Regional de Desarrollo.

Respecto de las amenazas identificadas en la plataforma ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, aumentarían las temperaturas en el área del proyecto.



Del modo que se disponen los paneles fotovoltaicos probablemente genere una disminución de las temperaturas inmediatamente bajo los paneles, como lo fundamenta el titular, pero la radiación que no es captada por éstos para ser convertida en energía eléctrica, es devuelta a la atmósfera como calor, aumentando de ese modo la temperatura de toda el área, con el consiguiente aumento del riesgo para la población local.

Se consulta si el titular visualiza alguna forma de enfrentar ese aumento de la temperatura por efectos del cambio climático y el aporte que haría la instalación de los paneles fotovoltaicos en un área tan extensa como la planteada por el proyecto

A modo de comentario general el consejero Alan Bastias, presidente de la comisión, recuerda que los Cores no aprueban o rechazan los proyectos que se presentan, sino lo que se somete a votación es la propuesta que se hace por parte de los profesionales de la Diplade del Gobierno Regional, en relación a los instrumentos de política pública que tiene la región y si la iniciativa que se analiza se ajusta o no a esos instrumentos. Aclara que el rechazar una propuesta que se hace de parte del ejecutivo, equivale a quedar fuera del proceso de evaluación ambiental, es decir el Gore queda sin emitir su opinión como institución frente a una iniciativa presentada.

Consejero Pedro Venegas plantea si los derechos de agua se están adquiriendo, cuántos de ellos están adquiridos y si se tiene asegurado el abastecimiento.

Consejero Gonzalo Osorio plantea que es importante la contratación de mano de obra local.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 19 votos a favor y 6 abstenciones y 1 voto de rechazo.

➤ Así acordó: aprobar Ord. N° 509 de fecha 21/02/2025, **pronunciamiento de: DIA “Proyecto inmobiliario Parque Antilhue” comuna de Talcahuano.**

El proyecto consiste en la habilitación de un condominio de 3 edificios, uno de 12 pisos y los otros dos de 14 pisos cada uno, con un total de 437 departamentos.

Sobre el tema el ejecutivo plantea:

- I. El proyecto realiza un análisis con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD) 2015-2030 (versión actualizada del 2023), realiza una vinculación en extenso hacia 6 lineamientos, sin embargo es necesario que el titular realice un ajuste en la presentación y fundamente por separado la vinculación correspondiente de objetivo específico de los Lineamientos (LE-E1, LE-E2, LE-E3, LE-E4, LE-B6, LE-B7) según corresponda, dado que el cumplimiento en algunos no corresponde o tiene un alcance muy parcial. Por ello es importante que sea individualizado el análisis y su correspondiente vinculación.
- II. El proyecto realiza un análisis con la POLITICA PUBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, tiene una vinculación con 9 objetivos (Varias indicaciones por parte de esta División fueron subsanadas en el proceso anterior que el título desistió de su proceso.)
- III. El proyecto no realizó un análisis con la ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONCOMINIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO, IV. El proyecto no realizó un análisis con la POLITICA PUBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.



Con lo anterior, se da conformidad en lo señalado a la vinculación del punto II., El titular deberá subsanar sus otras vinculaciones y realizarlas con los instrumentos que no efectuó un análisis en esta presentación.

En otro orden de ideas en la documentación se cita a la Región de Los Lagos en alguna parte de la documentación y anexos. Revisar y corregir según corresponda.

La información de los instrumentos se encuentra disponible en la web del gobierno regional <https://goprebiobio.cl>

- En el análisis el consejero Jaime Peñailillo plantea que existen poblaciones afectadas con inundaciones y el canal Ifarle sufre contaminación, todo lo que afectará la calidad de vida para quienes compran en el lugar los que se verán afectados por el servicio que preste la empresa Essbio que no ha hecho inversión en Talcahuano con colectores que están dañados por los años de uso, conectándose la empresa a la red existente sin que hagan inversiones, por lo que consulta si la DOH emitió un certificado de factibilidad porque después la empresa se libera de toda responsabilidad.

Core Marcelo Rivera solicita que Essbio exponga en la comisión y conocer cuáles son las modernizaciones que tiene para los proyectos que se presentan, ello lo menciona por los constantes reclamo de los vecinos, pues cada vez se construye más pero plantea que la empresa no ha respondido adecuadamente, por lo que es importante invitarlos para que puedan explicar cuál es su plan de modernización.

Core Pedro Venegas solicita oficiar al MOP para conocer el proyecto de vialidad de conexión a la rotonda del aeropuerto, lo que se relaciona con este proyecto y afecta a los vecinos de Concepción y Talcahuano.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor y 6 abstenciones.

➤ Así acordó: aprobar Ord. N° 509 de fecha 21/02/2025, **pronunciamiento de: DIA Adenda complementaria "Modificación PTAS Huépil" comuna de Tucapel.**

El proyecto corresponde a una modificación de la RCA vigente, tiene por objetivo aumentar la capacidad mediante mejoras de la planta de tratamiento en base a tecnología de lodos activados, modalidad convencional, régimen de flujo continuo y mezcla completa.

Sobre el tema el ejecutivo plantea:

En atención a lo solicitado, se informa que se revisó la Adenda complementaria del proyecto "Modificación PTAS Huépil", presentado por el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A..

En base a la revisión, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Adenda complementaria antes mencionada

- En el tema el consejero Pedro Venegas consulta si es toda la población de Hualpén la beneficiada





Core Marcelo Rivera señala que es muy complejo vivir con una planta de tratamiento cerca, por lo que reitera que el nivel de insensibilidad social que tiene la empresa Essbio es muy importante, con una falta de responsabilidad social de la empresa por afectar la calidad de vida de las personas.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 19 votos a favor y 6 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 27-02-2025 10:04 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

AGGB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EWEI2-880>